

"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES"
"2018 -2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00127-2025-A/MPMN

Moquegua, **28 ABR. 2025**

VISTOS,

El Informe Legal N° 0376-2025/GAJ/GM/MPMN, Informe Legal N° 0369-2025/GAJ/GM/MPMN, Informe N°2087-2025-GDES/GM/MPMN, Informe N°2129-2025-GDES/GM/MPMN, Informe N° 0960-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 319-2025-SGC/GAJ/GM/MPMN, Informe N° 1112 -2025-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 513 - 2025/GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO,

Que, conforme al Artículo 194° de la "Constitución Política del Perú", modificado por la "Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (*autonomía municipal*), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno;

Que, conforme al artículo 20°, inciso 6), de la Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas". Asimismo, el artículo 43°, de la referida Ley, indica que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante Ley N° 32185 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Que, según la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 establece en el Capítulo IV, Sub Capítulo IV Modificaciones Presupuestarias en el Gobierno Local, Artículo 22. Modificaciones presupuestarias y nuevas metas Numeral 22.2. Respecto a los saldos de Balance, la determinación de su cuantía debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto. El registro financiero de dichos saldos no debe exceder del 15 de marzo. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestales de la entidad, que requiera mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA.

Que, según Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el Capítulo II Ejecución Presupuestaria, Sub Capítulo III Modificaciones Presupuestarias, Numeral 50.1 y en el inciso 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente, en el Numeral 50.2 Los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales. Se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70.

"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES"
"2018 -2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



Que, con Informe N° 1112-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 24/04/2025, suscrito por el Ing. P. Rubén Pare Huacán, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, se solicita Incorporación de Saldo de Balance de la Modificación Presupuestaria Tipo 002- que autoriza Crédito Suplementario, por un monto de S/ 4,038,166.00 soles con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados y 4 Donaciones y Transferencias.



Que, con Informe Legal N° 513 - 2025-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina que es Procedente que se Autorice la Incorporación de Saldo de Balance de la Modificación Presupuestaria Tipo 002- que autoriza Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, del Departamento de Moquegua, para el año fiscal 2025 por un monto de S/ 4,038,166.00 soles con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados y 4 Donaciones y Transferencias.



De conformidad con lo establecido en la Ley N°32185 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZÉSE, la Incorporación de Saldo de Balance de la Modificación Presupuestaria Tipo 002- que autoriza Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, del Departamento de Moquegua, para el año fiscal 2025, por un monto de S/ 4,038,166.00 soles con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados y 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS		
FTE. DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
RUBRO	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
PARTIDA DE INGRESO	: 1.9. 1 1. 1 1 Saldos de Balance	S/3,857,049.00 =====
FTE. DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
RUBRO	: 13 Donaciones y Transferencias	
PARTIDA DE INGRESO	: 1.9. 1 1. 1 1 Saldos de Balance	S/181,117.00 =====
TOTAL, INGRESOS		S/ 4,038,166.00 =====
EGRESOS		
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 301481 – Municipalidad Provincial Mariscal Nieto	
FTE. DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
RUBRO	: 13 Donaciones y Transferencias	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0148 Reducción del Tiempo, Inseguridad y Costo Ambiental en el Transporte Urbano	
PRODUCTO/PROYECTO	: 2486345 "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la AV. Alfonso Urgarte y AV. Santa Fortunata del CP San Francisco y CP San Antonio, del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua"	
ACTIVIDAD	: 4000084 Mejoramiento de Vía Local	
6 GASTO DE CAPITAL		
GENERICA DE GASTO	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	S/ 181,117.00 =====



"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES"
"2018 -2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



FTE. DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados
RUBRO	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0101 Incremento de la Practica de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en la Población Peruana
PRODUCTO/PROYECTO	: 2592927 "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Coliseo Municipal de San Francisco, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua".
ACTIVIDAD	: 6000001 Expediente Técnico



6 GASTO DE CAPITAL	
GENERICA DE GASTO	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros S/ 86,099.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0132 Puesta en Valor y Uso Social del Patrimonio Cultural
PRODUCTO/PROYECTO	: 2671694 "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Bibliotecarios en la Biblioteca Pública Municipal del Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento De Moquegua"
ACTIVIDAD	: 4000165 Mejoramiento de Infraestructura Cultural



6 GASTO DE CAPITAL	
GENERICA DE GASTO	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros S/ 159,950.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0138 Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema De Transporte
PRODUCTO/PROYECTO	: 2192006 "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO-518 Tramo Centro Poblado Los Ángeles - Centro Poblado Yacango, Provincia De Mariscal Nieto - Moquegua"
ACTIVIDAD	: 6000001 Expediente Técnico



6 GASTO DE CAPITAL	
GENERICA DE GASTO	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros S/ 111,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	: 2627836 "Renovación de Obras Exteriores, Luminaria y Losa Deportiva; Construcción de Cobertura; en el(la) Optimización de Cobertura Deportiva; Remodelación de otros Activos; en el Parque Deportivo Recreativo de la Asociación Santa Elena Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua Chen Chen Distrito De Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua"
ACTIVIDAD	: 4000129 Instalación de Infraestructura Deportiva

6 GASTO DE CAPITAL	
GENERICA DE GASTO	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros S/ 1,500,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	: 2628056 "Renovación de Obras Exteriores, Losa Deportiva y Luminaria; Construcción de Cobertura; en el(la) Parque Deportivo Recreativo de la Asociación Villa Francia Chen Chen, Distrito De Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua"
ACTIVIDAD	: 4000129 Instalación de Infraestructura Deportiva

6 GASTO DE CAPITAL	
GENERICA DE GASTO	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros S/ 2,000,000.00

TOTAL, PLIEGO	:	S/ 4,038,166.00
----------------------	---	------------------------

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución se sustenta en Nota de Modificación Presupuestaria de Tipo 002, la misma que forma parte de la presente resolución.

"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES"
"2018 -2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

